



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092 - 2020-MPLM-SM/A

San Miguel, 24 de abril de 2020.

VISTO:

La Opinión Legal N° 0121-2020-MPLMSM/OAJ de fecha 24 de abril del 2020; el Informe N° 045-2020-MPLM-SM/SG, de fecha 23 de Abril del 2020, sobre autorizar la implementación de Mesa de Partes Electrónico en la Municipalidad Provincial de La Mar, y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por el artículo único de la Ley N° 30305, concordante con el Título Preliminar artículo II de la Ley N° 27872-Ley Orgánica de Municipalidades. Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se creó la Plataforma Digital única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano – GOB.PE, estableciéndose en su artículo 5° numeral 2, que es responsabilidad de las entidades públicas "Digitalizar sus trámites y servicios, nuevos o existentes, para ser prestados a través de la Plataforma GOB.PE";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprobó la Ley de Gobierno Digital, la misma que establece un marco de gobernanza para la implementación del gobierno digital en las entidades de la Administración Pública, que permita la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios públicos digitales en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual en sus artículos 128 y siguientes, establece disposiciones referidas a la recepción documental o Mesa de Partes de la entidad, reglas para la celeridad en la recepción, así como la recepción por transmisión de datos a distancia;

Que, en esa línea, es relevante indicar que mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, se estableció, entre otros, el Estado de Emergencia Nacional (...), disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, como consecuencia de ello, se emitieron diversas medidas urgentes y temporales destinadas a reducir el riesgo de propagación del COVID-19, entre las que destacamos las siguientes:

Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, cuya segunda disposición complementaria final declara de manera excepcional la suspensión por treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación, del cómputo de los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos sujetos a silencio positivo y negativo que se encuentren en trámite a su entrada en vigencia, con excepción de aquellos que cuenten con un pronunciamiento de la autoridad pendiente de notificación a los administrados;

Que, en razón de ello y dada la situación en la que actualmente nos encontramos, resulta pertinente que a efectos de dotar de manera expedita a los administrados de medios alternativos de presentación de documentos e información, el presente es viable;

Que, de esta manera, se beneficiará a los administrados otorgándoles un mecanismo alternativo para presentar los documentos que estimen pertinentes, sin perjuicio de la suspensión de cómputo de plazos de los procedimientos administrativos, conforme a lo establecido en el Decreto de Urgencia antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 045-2020-MPLM-SM/SG, de fecha 23 de abril del 2020, la Secretaria General de la Entidad, solicita autorizar la implementación del "Uso Mesa de Partes Electrónico" en la Municipalidad Provincial de La Mar, como una medida de acción frente a la no propagación del virus COVID-19;

Que, mediante Opinión Legal N° 0121-2020-MPLMSM/OAJ, de fecha 24 de abril del 2020, el Asesor Legal de la Entidad, opina PROCEDENTE aprobar la implementación de la Mesa de Partes Electrónico de la Municipalidad Provincial de La Mar", es jurídicamente viable;





De lo expuesto precedentemente, es necesario y fundamental el servicio de la Mesa de Partes Electrónico que permitirá al administrado remitir electrónicamente los documentos que fueren necesarios para iniciar un trámite ante la entidad, sin necesidad de apersonarse a las instalaciones de la misma;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR "EL USO DE LA MESA DE PARTES ELECTRÓNICO", con la finalidad de poner a disposición de los Administrados los servicios digitales; como mecanismo de acción a fin de mitigar la propagación del virus COVID-19, y dotar de mayor agilidad y eficiencia a los trámites realizados ante la Municipalidad Provincial de La Mar, en aplicación de los principios de celeridad y eficacia hasta que dure el Estado Emergencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática de la Entidad, la implementación de la Mesa de Partes Electrónico para la recepción de los documentos y anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la responsable de mesa de partes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial La Mar.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, y a los Órganos Estructurados de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

